

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE IMS S.A.S

IMS S.A.S con NIT 809.001.092-7 Sociedad de Economía Privada sujeta al Régimen de las Empresas de Servicios, constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, carrera 7ª No 14-26 edificio Alcalá piso 3 barrio pueblo nuevo, es una Empresa comprometida con la protección de toda información que pueda asociarse o relacionarse con personas naturales determinadas o determinables (los "Datos Personales"), a la cual tiene acceso en el desarrollo de su actividad de suministro de servicios; precisamente en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, IMS SAS, ha adoptado el presente MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS para garantizar que la recolección y el tratamiento de dichos datos se ajuste las disposiciones legales vigentes.

La ley 1581 de 2012 mediante la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, regula el derecho fundamental de hábeas data y señala la importancia en el tratamiento del mismo tal como lo corrobora la Sentencia de la Corte Constitucional C748 de 2011, donde se estableció el control de constitucionalidad de dicha Ley, la cual básicamente busca proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que permite realizar operaciones, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (tratamiento) por parte de entidades públicas y privadas.

De acuerdo con la Corte Constitucional Colombiana, el derecho al habeas data tiene tres contenidos primordiales que todo titular puede ejercer, y son: (a) el derecho a conocer la información que sobre las personas se almacena en las bases de datos y a acceder a las bases de datos donde se encuentra esa información; (b) el derecho a incluir nuevas datos para dar una imagen del Titular completa o más acertada; (c) el derecho a actualizar la información; (d) el derecho a corregir o rectificar la información para que corresponda con la realidad y (e) el derecho a excluir la información, siempre y cuando no haya un deber legal o contractual que impida excluir la información del titular en las bases de datos

Generalmente, los Datos Personales que la Empresa puede llegar a recibir, recolectar o acceder, incluyen el nombre, datos de identificación y de contacto de personas naturales, así como información acerca de sus ingresos, información médica a través de historias clínicas u otros documentos similares, sexo, edad, nivel educativo, entre otros.

La Entidad, dentro del desarrollo de su objeto social, recibe y transmite Datos Personales internamente para las actividades misionales que desarrolla de acuerdo con su Reglamento Interno, su objeto social, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen

CAPÍTULO. I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Alcance y Objeto. Este Manual y las políticas contenidas en él, se aplicará a todo Tratamiento de Datos Personales ocurrido en el territorio Colombiano por parte de la Empresa de Servicios, sus empleados y, en lo que corresponda, por aquellos terceros con los que la Entidad acuerde todo o parte de la realización de cualquier actividad relativa a, o relacionada con, el Tratamiento de Datos Personales, de los cuales la Empresa es responsable. Asimismo, pretende ser aplicable a terceras personas con quienes IMS suscriba contratos de transferencia de Datos Personales, con el fin de que tales terceras personas conozcan las obligaciones que les aplicarán cuando traten Datos Personales por cuenta de la Empresa, y tiene como objeto proteger y garantizar el derecho fundamental del artículo de la ley 1581 de 2012.

Artículo 2. Vigencia. Este manual empezará a regir 1º de agosto de 2016. Los Datos Personales que sean almacenados, utilizados o transmitidos permanecerán en la Base de Datos de la Empresa, con base en el criterio de temporalidad, durante el tiempo que sea necesario para las finalidades mencionadas en este manual, para las cuales fueron recolectados o para que la Empresa pueda cumplir a cabalidad sus deberes legales en el desarrollo de su objeto social. De este modo, la vigencia de la Base de Datos está estrechamente relacionada con las finalidades para las cuales fueron recolectados los Datos Personales. En este sentido, la temporalidad o vigencia está supeditada a las finalidades del Tratamiento o las obligaciones legales que recaigan sobre la Empresa de servicios y supongan conservar los datos personales por un tiempo determinado.

Artículo 3. Definiciones Principales. Las expresiones utilizadas en mayúsculas en este manual tendrán el significado que aquí se les otorga o el significado que la ley o la jurisprudencia aplicable les den, según dicha ley o jurisprudencia sea modificada de tiempo en tiempo.

a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales; b) Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales, el cual comunica al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales; c) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento; d) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables; e) Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular; f) Dato sensible: Aquel que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, incluyendo pero sin limitarse a datos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos; g) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí

misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

h) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos;

i) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento;

j) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Las definiciones contenidas en el manual corresponden principalmente a las establecidas en el artículo tercero de 1581 de 2012 y a la propuesta de decreto reglamentario de dicha ley que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha sometido a consulta de los ciudadanos.

Artículo 4. Principios. La Empresa de servicios, en el desarrollo de sus actividades comerciales, recolectará, utilizará, almacenará, transmitirá y realizará diversas operaciones sobre los Datos Personales. En todo Tratamiento realizado por la Empresa, los Responsables, Encargados y/o terceros a quienes se les transfieran Datos Personales deberán dar cumplimiento a los principios y reglas establecidas en la Ley y en esta Política, con el fin de garantizar el derecho al habeas data de los Titulares y dar cumplimiento a las obligaciones de Ley. Además de los señalados en la Ley y desarrollados por la jurisprudencia, estos principios son:

a) Principio de finalidad: El tratamiento de datos personales que realiza IMS S.A.S debe obedecer a una finalidad legítima que se informará al titular;

b) Principio de libertad: El tratamiento de datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

c) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

d) Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de IMS S.A.S , en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

e) Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados por aquél;

f) Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por IMS S.A.S , se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

g) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

CAPÍTULO II. - AUTORIZACIÓN.

Artículo 5. Autorización. La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales que realice IMS S.A.S, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de aquellos. IMS S.A.S, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

Artículo 6. Forma y mecanismos para otorgar la autorización. La Empresa ha establecido que la autorización se realice en forma escrita a través de un formato adecuado para tal fin. Sin embargo, esto no obsta que la misma pueda darse mediante un medio electrónico o cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de forma razonable, que de no haberse surtido una conducta del titular sus datos no hubieren sido almacenados en la base de datos.

Con el otorgamiento de la autorización, el titular de los datos personales conoce y acepta que IMS S.A.S recogerá y utilizará la información para los fines que al efecto le informe de manera previa al otorgamiento de la autorización. En dicha autorización se establecerá: (I) quién y qué datos se recopilan; (II) la finalidad del tratamiento de los datos; (III) Los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados por el titular y, (IV) si se recopilan datos sensibles.

El Anexo 1 de este manual, contiene una cláusula adicional al contrato que contiene la autorización que IMS S.A.S ha implementado para la recolección y tratamiento de datos personales, el cual es firmado por todo trabajador al momento de su vinculación con la Temporal.

CAPITULO III. DERECHOS DEL TITULAR.

De acuerdo con la Ley, los Titulares tienen los siguientes derechos:

Artículo 7. Conocimiento, actualización y Rectificación. El titular de los datos personales tendrá derecho a Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a IMS S.A.S este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido

Artículo 8. Prueba de la autorización. Solicitar prueba de la Autorización otorgada a la Empresa de Servicios, salvo que la Ley indique que dicha Autorización no es necesaria o que la misma haya sido validada con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1377. Para el efecto IMS S.A.S adoptará medidas tendientes para mantener registros de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

Artículo 9. Uso de sus Datos. El titular puede presentar solicitudes ante la Empresa o el Encargado respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales, y a que éstas le entreguen tal información. También tiene derecho a Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Artículo 10. Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y el presente manual, previo agotamiento del procedimiento de reclamaciones establecido en este documento.

Artículo 11. Revocatoria de la autorización y/o supresión de datos. El titular tiene derecho a revocar su Autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las Bases de Datos de IMS, siempre y cuando no exista un deber legal o una obligación de carácter contractual en cabeza del titular con la Entidad, en virtud de lo cual el Titular no tenga el derecho de solicitar la supresión de sus Datos Personales o revocar su Autorización para el Tratamiento de los mismos. IMS S.A.S atenderá las solicitudes de suprimir datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, para ello, el titular seguirá el procedimiento establecido en el artículo 14 de este manual. En dado caso que la Empresa suprimido los Datos Personales del Titular de sus Bases de Datos o no ha revocado la autorización de quien está legitimado para revocarla dentro del término legal para ello, el Titular podrá acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio para que exija la revocación de la autorización y/o la supresión de los Datos Personales.

La revocatoria de la autorización podrá ser total o parcial; si es parcial, es decir cuando se pretende dejar sin efectos un tratamiento determinado (fines publicitarios o estudios de mercado por ejemplo), el titular deberá indicar para qué tratamiento desea emitir la revocatoria.

Artículo 12. Aviso de privacidad. El aviso de privacidad definido en el literal b) del artículo tercero de este manual, será puesto a disposición del titular de la información por parte de IMS S.A.S y como mínimo contendrá: (I) La plena identificación del responsable del tratamiento de los datos personales; (II) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo y, (III) Los mecanismos generales que ha dispuesto IMS S.A.S para que el titular de la información acceda, conozca y consulte la política de tratamiento de la información adoptada por la Entidad. El Anexo 2 de este manual contiene el formato de aviso de privacidad que IMS S.A.S ha definido para tal fin. La Empresa conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los titulares mientras se lleve a acabo tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de este deriven. Para el almacenamiento del modelo, La temporal podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

CAPITULO IV. DEBERES DE LA ENTIDAD.

Artículo 13. Deberes de IMS S.A.S En calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, IMS S.A.S acepta y reconoce que estos pertenecen única y exclusivamente a sus titulares y que sólo ellos pueden disponer sobre los mismos, razón por la que la Empresa sólo hará uso de los mismos respetando la legislación vigente existente. IMS S.A.S se compromete a cumplir con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; b) Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular; c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; e) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2.012; f) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- g) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- h) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal; j) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- k) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella l) Informar a través de su página web los nuevos mecanismos que implemente para que los titulares de la información hagan efectivos sus derechos.

CAPÍTULO V. - ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN.

Artículo 14. Derecho de acceso: De conformidad con lo estipulado en el Capítulo IV de este documento, IMS S.A.S Garantizará al titular de la información:

- (I) Acceso a los Datos personales que de ese titular posea IMS S.A.S;
- (II) Información sobre el tratamiento a que son sometidos los datos personales del titular;
- (III) Finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales del titular.

Parágrafo. IMS S.A.S Garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular, se ponga a disposición de este, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios físicos y/o electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos. Dicho acceso se ofrecerá por la Empresa sin límite de plazo y deberá permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos.

Artículo 15. Consulta. Los titulares de la información o sus derechohabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos de las que sea responsable la Empresa, quien estará obligado a suministrar a aquellos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Antes de proceder, el responsable de atender la consulta verificará:

1. La identidad del Titular del Dato Personal o su representante. Para ello, exigirá la cédula de ciudadanía o documento de identificación original del Titular, y los poderes especiales o generales según sea el caso.
2. La Autorización o contrato con terceros que dieron origen al Tratamiento del Dato Personal del Titular, por parte de la Entidad.

IMS S.A.S Garantiza que para atender las solicitudes que le sean hechas con relación a las consultas personales: (I) Habilitará los medios de comunicación que considere pertinentes; (II) Establecerá mecanismos fáciles y confiables que informará a través del aviso de privacidad; (III) Utilizará los canales de atención al cliente que actualmente posee.

Todas las solicitudes de consulta que en este sentido se hagan a IMS S. A.S, deberán ser atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de aquella. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Artículo 16. Reclamos. La Empresa dispondrá de mecanismos necesarios para que el Titular, sus causahabientes, sus representantes y/o apoderados, aquellos que por estipulación a favor de otro o para otro estén legitimados, o los representantes de menores de edad Titulares, puedan en cualquier momento y de forma gratuita reclamar a IMS S.A.S cuando consideren que la información personal de aquellos contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2.012 y exigibles a IMS S.A.S Estos mecanismos podrán ser físicos como trámite de ventanilla, o electrónicos como correo electrónico. Cualquiera que sea el medio, la Empresa deberá guardar prueba de la consulta y su respuesta.

El RECLAMO deberá ser presentado por el Titular, sus causahabientes; las personas facultadas para representar a niños, niñas o adolescentes, cuando estos sean Titulares; sus representantes y/o apoderado; aquellos que por estipulación a favor de otro o para otro estén legitimados, o sus representantes, así:

Deberá dirigirse a IMS S. A.S, por vía electrónica a la dirección de correo direccion@imssa.co por vía física a la dirección Carrera 7 N° 14 – 26 edificio Alcalá 3 piso Ibagué, o por vía telefónica a la línea (60 8) 2633856. Deberá contener el nombre y documento de identificación del Titular. Deberá contener una descripción de los hechos que dan lugar al reclamo y el objetivo perseguido (actualización, corrección o supresión, o cumplimiento de deberes). Deberá indicar la dirección y datos de contacto e identificación del reclamante. Deberá acompañarse por toda la documentación que el reclamante quiera hacer valer.

16.1. El titular de la información a través del medio predeterminado por IMS S.A.S elevará el reclamo indicando su identificación, los hechos que dan lugar a reclamación, informando los datos de contacto y aportando la documentación pertinente que pretenda hacer valer; Si IMS S.A.S deduce que el reclamo se presentó de forma incompleta, requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso que IMS S.A.S Reciba un reclamo y no sea competente para resolverlo, dará traslado, en la medida de lo posible, a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

16.2. Una vez IMS S.A.S Reciba un reclamo con el lleno de la totalidad de los requisitos, lo incluirá en sus bases de datos y lo identificará como "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

16.3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Artículo 17. Rectificación y actualización de datos. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 literal de este documento, IMS S.A.S Rectificará y actualizará a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, según el procedimiento y los términos señalados en el artículo anterior, siempre y cuando la solicitud de rectificación y/o actualización incluya las correcciones propuestas debidamente fundamentadas.

Artículo 18. Supresión de datos. En concordancia con lo dispuesto en el literal e del artículo 11 de este manual, el titular de la información en todo momento tendrá derecho a solicitar la eliminación total o parcial de sus datos personales a IMS S.A.S , para ello se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 14 de este documento.

La supresión de datos operará y será definitiva siempre y cuando los mismos:

- (a) No estén siendo tratados conforme a lo establecido por la legislación vigente,
- (b) hayan dejado de ser necesarios para la finalidad con la cual se recaudaron o,
- (c) se haya superado el periodo de tiempo requerido para cumplir con el fin con el que se recaudaron.

IMS S.A.S Podrá negar la eliminación cuando:

- 1) El titular tenga el deber legal y/o contractual de permanecer en la base de datos.
- 2) La supresión de los datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas en curso.
- 3) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o para realizar una acción en función del interés público.

CAPÍTULO VI.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Artículo 19. Medidas de seguridad. IMS S.A.S Adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; Dichas medidas responderán a los requerimientos mínimos hechos por la legislación vigente y periódicamente se evaluará su efectividad.

Parágrafo. IMS S.A.S mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para las personas con acceso a los datos de carácter personal en los que IMS S.A.S es responsable.

CAPÍTULO VII. - DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 20. Designación. IMS S.A.S Designa al área de SERVICIO AL CLIENTE, para cumplir con la función de protección de datos personales, así como para dar trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

IMS S.A.S cuenta con atención de PQRS lo cual está a cargo de los jefes de área. Todas las quejas, reclamos, peticiones y sugerencias que realicen las Empresas Usuarias o trabajadores serán registradas y se le dará la trazabilidad hasta el cierre eficaz de la solución por tal razón se les solicitara evidencias de la gestión realizada.

Artículo 21. Vigencia. El presente manual rige a partir del 1º de agosto de 2016. Los Datos Personales que sean almacenados, utilizados o transmitidos permanecerán en la Base de Datos de la Entidad, con base en el criterio de temporalidad, durante el tiempo que sea necesario para las finalidades mencionadas en este manual, para las cuales fueron recolectados o para que la Temporal pueda cumplir a cabalidad sus deberes legales en el desarrollo de su objeto social. De este modo, la vigencia de la Base de Datos está estrechamente relacionada con las finalidades para las cuales fueron recolectados los Datos Personales.

En este sentido, la temporalidad o vigencia está supeditada a las finalidades del Tratamiento o las obligaciones legales que recaigan sobre la Empresa y supongan conservar los datos personales por un tiempo determinado

Artículo 22. Modificaciones. Este Manual podrá ser modificado de tiempo en tiempo por la Empresa y hará parte de los contratos que celebre la Empresa, donde resulte pertinente. Toda modificación de este Manual tendrá que ser comunicada previamente a los Titulares, las cuales serán informadas en la página web de la Empresa y/o mediante un correo electrónico que será enviado a los titulares de los Datos Personales, siempre y cuando la Empresa tenga esa información en su poder.

Publicado a los 05 días del mes de septiembre de 2022

DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
Representante legal